

Examen Especial al proceso de suscripción, ejecución, terminación y liquidación del Convenio Específico de Cooperación interinstitucional suscrito entre la Ministra de Inclusión Económica y Social y el Gerente General de Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito - Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AI	Auditoría Interna
C.A.	Compañía Anónima
E.P.	Empresa Pública
INNFA	Instituto Nacional de la Niñez y la Familia
M	Memorando
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
PPS	Programa de Protección Social
RTVECUADOR	Radio y Televisión del Ecuador
TV	Televisión
USD	Dólares Americanos

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	6
No se estableció un cronograma para la transmisión de las campañas de difusión y cuñas publicitarias durante el segundo semestre de 2014 y en los dos primeros meses de 2015	6
Anexos:	
1. Nómina de Servidores relacionados con el examen.	
2. Gastos convenio RTVECUADOR - MIES.	



Ref.: Informe aprobado el

Quito, D.M.,

Señora
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de suscripción, ejecución, terminación y liquidación del Convenio Específico de Cooperación interinstitucional suscrito entre la Ministra de Inclusión Económica y Social y el Gerente General de Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dr. Javier De La Cueva Iturralde
AUDITOR GENERAL INTERNO, Encargado del MIES

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Ministerio de Inclusión Económica y Social, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control del año 2019, y a la orden de trabajo 0001-MIES-AI-2019 de 5 de febrero de 2019, suscrita por el Auditor General Interno, Encargado del MIES.

Objetivos del examen

- Verificar que los procesos de suscripción, ejecución, terminación y liquidación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y la Empresa Pública E.P. RTVECUADOR, se hayan realizado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.
- Determinar el cumplimiento del objetivo y de las obligaciones de las cláusulas contractuales.

Alcance del examen

El examen especial se realizó al proceso de suscripción, ejecución, terminación y liquidación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Ministra de Inclusión Económica y Social y el Gerente General de Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2013 y el 31 de diciembre de 2018.

Base legal

El Decreto Ejecutivo 580 publicado en el Registro Oficial 158 de 29 de agosto de 2007, cambió la denominación de Ministerio de Bienestar Social a Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES).



Mediante Decreto Ejecutivo 1356 de 12 de noviembre del 2012, publicado en el Registro Oficial 838 de fecha 26 de noviembre del 2012, se dispuso la integración al Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Instituto de la Niñez y la Familia - INNFA y el Programa de Protección Social (PPS), con la disposición transitoria cuarta que dispone que todos los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, suscritos por el INNFA y/o Programa de Protección Social, serán asumidos por el MIES.

Estructura orgánica

Con Acuerdo Ministerial 000154 de 8 de enero de 2013, publicado en Registro Oficial edición especial 415 de 21 de marzo de 2013, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, vigente hasta el 31 de julio de 2015.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitido con Acuerdo Ministerial 000080 de 9 de abril de 2015, publicado en Registro Oficial Edición Especial 329 de 19 de junio de 2015, vigente en la presente acción de control, en el artículo 10 define la estructura organizacional sustentada en su base legal que es la siguiente:

1. PROCESOS GOBERNANTES
 - 1.1 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
 - 1.1.1 DESPACHO MINISTERIAL
 - 2 PROCESOS SUSTANTIVOS:
 - 2.1 GESTIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
 - 2.2 GESTIÓN DE INCLUSIÓN ECONÓMICA, MOVILIDAD SOCIAL ASCENDENTE Y CORRESPONSABILIDAD
 - 3 PROCESOS ADJETIVOS
 - 3.1.2 GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
 - 3.1.3 GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
 - 3.1.4 GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)
 - 3.1.6 GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 - 3.1.7 GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
- Responsable: Director/a de Comunicación Social

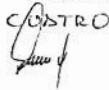


- 3.1.8 GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
- 3.1.9 GESTIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
- 3.2 ADJETIVOS DE APOYO
- 3.2.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- 3.2.1.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- 3.2.1.2 GESTIÓN FINANCIERA

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MIES, los objetivos estratégicos son:

1. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de inclusión social con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en pobreza o vulnerabilidad, para reducir las brechas existentes.
2. Incrementar la promoción del desarrollo integral de la población que requiere de los servicios de inclusión social, durante el ciclo de vida, así como la corresponsabilidad de las familias y comunidad ligadas a la prestación de los servicios que sirve el MIES.
3. Incrementar las intervenciones de prevención en el ámbito de la protección especial para la población susceptible de vulneración de derechos.
4. Incrementar la inclusión económica de la población en situación de pobreza a través del fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria desde una perspectiva territorial, articulación de redes de actores de la EPS, e inserción en el cambio de la matriz productiva, para la superación de desigualdades.
5. Incrementar la movilidad ascendente de las personas y las familias en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza a través de transferencias monetarias y el fortalecimiento de sus capacidades para concretar un proyecto de vida que les permita salir de su situación de pobreza.
6. Incrementar la eficacia institucional del MIES.
7. Incrementar el uso eficiente del presupuesto del MIES.
8. Incrementar el desarrollo del talento humano del MIES.

COSTRO


Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados corresponde a la obligación asumida por el MIES, constante en el convenio específico de cooperación interinstitucional, cláusula cuarta, Compromiso de las partes, a través del cual el MIES transfirió a E.P. RTVECUADOR, 2 650 000,00 USD, para la ejecución del objeto del convenio, anexo 2.

Servidores relacionados

Anexo 1.

CINCO
[Handwritten signature]

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

En las acciones de control realizadas por la Contraloría General del Estado, a través de las Direcciones de Auditoría externa y de la Unidad de Auditoría Interna del MIES, no se han efectuado acciones de control relacionadas con el presente examen especial por lo que no se realizó el correspondiente seguimiento de recomendaciones.

No se estableció un cronograma para la transmisión de las campañas de difusión y cuñas publicitarias durante el segundo semestre de 2014 y en los dos primeros meses de 2015

La Ministra de Inclusión Económica y Social y el Gerente General de Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR, el 17 de octubre de 2013, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer y delinear los mecanismos que permitan al MIES y a E.P. RTVECUADOR, realizar la producción e implementación de programas, difusión de spots y cuñas publicitarias que brinden información a la población ecuatoriana sobre las acciones y servicios que presta la institución en todo el ciclo de vida (Desarrollo infantil, juventud, adultos mayores y discapacitados), así como la trasmisión de las políticas de emprendimiento de la Economía Popular y Solidaria, para la ejecución del objeto del presente convenio el MIES se obligó a transferir a E.P. RTVECUADOR la cantidad de 2 650 000,00 USD, el plazo de duración rigió desde el 31 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

De la revisión a la documentación de soporte que sustenta la ejecución del Convenio, constante en las dos carpetas, proporcionadas por la Ministra de Inclusión Económica y Social con memorando MIES-MIES-2018-0405-M de 21 de mayo de 2018, se evidenció que el 18 de octubre de 2013 la Comisión Técnica del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional conformada por la Directora de Comunicación Social del MIES y el Gerente Comercial RTVECUADOR, realizaron el cronograma para iniciar

9215
Juv 11

el pautaje por el período de octubre 2013 hasta abril de 2014, cumpliéndose dicha programación con una ejecución del 64% del valor del convenio suscrito.

El informe de ejecución de convenio específico de cooperación interinstitucional, realizado por la Directora de Comunicación Social del MIES del período de actuación de 30 de mayo al 18 de julio de 2014 y Gerente Comercial RTVECUADOR, estableció en la parte concluyente la siguiente coordinación:

“... Los últimos meses del año son claves para visibilizar la gestión que ha realizado la institución, y estratégicamente es cuando más problemas de mendicidad se genera por las festividades y la mejor manera de enfrentar este problema es generando conciencia potenciando con difusión mediática la campaña Da Dignidad.- Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2014 se desarrollará el material comunicacional correspondiente a las siguientes campañas: Canas de vida.- Todos Somos MIES.- Jornadas del Desarrollo Infantil.- Mes de la Inclusión.- Da Dignidad (...).”

Sin embargo, no se pudo evidenciar el cumplimiento de la coordinación antes señalada por cuanto el 18 de julio de 2014 ingresó la nueva Directora de Comunicación Social del MIES, y a partir de esa fecha para la transmisión de los spots se lo realizó mediante requerimiento de correos electrónicos institucionales, es decir, no se cumplió durante el período de mayo a diciembre de 2014, con las recomendaciones propuestas en dicho informe.

El Acta de Reunión de la Comisión Técnica Coordinadora Interinstitucional suscrita el 2 de diciembre de 2014, por sus miembros integrantes, señaló la necesidad de suscribirse un convenio modificatorio, por los siguientes motivos:

*“... Mediante la revisión de los planes de medios, en los que se detalla la pauta planificada para diciembre, se evalúa entre los miembros de la comisión, que está saturada y que es evidente la necesidad de prorrogar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y TELEVISIÓN Y RADIO DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR** por dos mes (sic) más, es decir hasta el 28 de febrero de 2015 (...).”*

Así también, se pudo comprobar en la información presentada que hasta el mes de diciembre, se encontró un avance de cumplimiento del 80% del valor transferido por concepto del convenio de cooperación interinstitucional, debiendo indicar que, de octubre a diciembre de 2014 se realizaron 1870 spots, es decir existió mayor

Siete

saturación en esos tres meses, considerando que de mayo a septiembre del mismo año no se reflejaron pautajes de campañas según el objeto del convenio.

Por tal razón, faltando el 20% de ejecución del convenio la Comisión Técnica Coordinadora Interinstitucional, suscribió el "CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES Y TELEVISIÓN RADIO (sic) DE ECUADOR E.P. RTVECUADOR. - No. 023-MIES-SG-2014", el 30 de diciembre de 2014, en el cual en la cláusula Tercera, Objeto del Convenio, numeral 3.1. y 3.2. estipuló lo siguiente:

"... Modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el numeral 4.2, subnumeral 1, inciso primero de la siguiente forma: "El pautaje de las campañas publicitarias del MIES en medios públicos y de administración del estado, de tv y radio a nivel nacional, hasta el 28 de febrero de 2014 (sic).- 3.2. Modificar la Cláusula Quinta del Convenio, de la siguiente forma. "El Pazo (sic) de duración del presente Convenio rige desde de la fecha de transferencia de los fondos, hasta el 28 de febrero de 2015 (...)"

Cabe señalar que, los spots emitidos hasta el 28 de febrero de 2015, tampoco se lo efectuó a través de un cronograma de transmisión, sino como se lo hizo en el último trimestre del 2014, es decir el requerimiento mediante correos electrónicos; razón por la cual, se evidencia que, desde el mes de mayo de 2014 hasta febrero de 2015, para la ejecución del convenio no se contó con un cronograma de pautajes de acuerdo a lo establecido en el convenio específico de cooperación interinstitucional, a pesar que la Directora de Comunicación Social del período de actuación de 30 de mayo al 18 de julio de 2014, coordinó con la Gerente Comercial del RTVECUADOR, difundir las campañas para el segundo semestre del 2014.

La Directora de Comunicación Social, del período de actuación de 19 de julio de 2014 al 14 de julio de 2016, incumplió lo dispuesto en el punto 3 del número 4.1 EL MIES de la Cláusula Cuarta. - Compromisos de las partes; Cláusula Décima. - Comisión Técnica Coordinadora Interinstitucional; y, Cláusula Undécima. - Administración y Supervisión, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que establecen:

"... CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES ... 4.1 EL MIES ... 3. Coordinar con RTVECUADOR, los cronogramas para la transmisión

CHO
[Firma]

de las campañas... CLÁUSULA DÉCIMA.- COMISIÓN TÉCNICA COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL: Para viabilizar la ejecución del presente convenio, la Comisión Técnica Coordinadora Interinstitucional estará conformada por la Dirección Nacional de Comunicación Social del MIES y el Director Comercial de RTVECUADOR, quienes tendrán a su cargo la aprobación, coordinación y seguimiento de los planes y productos necesarios para la ejecución de este convenio.- CLÁUSULA UNDÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN:- Sin perjuicio de las atribuciones y responsabilidades de las máximas autoridades que suscriben este convenio, la Comisión Técnica Coordinadora Interinstitucional conformada por cada una de las entidades participantes, será la encargada de supervisar y vigilar la ejecución del presente convenio (...).

Auditoría comunicó los resultados provisionales a las Directoras de Comunicación Social, en funciones en el período de alcance de la acción de control, mediante oficios 0038 y 0040-0001-MIES-AI-2018, de 27 y 28 de febrero de 2019.

La Directora de Comunicación Social del período de actuación comprendido entre el 19 de julio de 2014 al 14 de julio de 2016, mediante oficio VZF-2019-001 de 19 de marzo de 2019, señaló:

"... Las órdenes de solicitud y aprobación de pauta y producción audiovisual, fueron concertadas por correo electrónico en razón de que no existía metodología de trabajo definida dentro del convenio, ni en los términos de referencia u otros documentos.- Este mecanismo se determinó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que se encontraba vigente durante la ejecución del convenio, y detallaba sobre la incorporación de medios técnicos, lo siguiente: "1 La Administración Pública impulsará el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución y las leyes... 5. Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos por la Administración Pública Central, o los que ésta emita como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de la validez y eficacia de documento original siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y, en su caso, la recepción por el interesado, así como el cumplimiento de las garantías y requisitos exigidos por la Ley de Comercio Electrónico". El funcionario responsable de coordinación de campañas de la Dirección de Comunicación Social del MIES, remitía correos electrónicos a los responsables de pauta y producción de Televisión y Radio del Ecuador E.P. RTVECUADOR, para el envío de los spots, cuñas, pauta y producción (...)"

Lo manifestado por la servidora ratifica lo comentado por Auditoría, ya que de acuerdo a los correos electrónicos adjuntos del período de octubre a diciembre de 2014 se evidenció que no se programó de acuerdo a lo pactado en el "Informe de ejecución del

MDEUE
Juan C.

convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES y Televisión y Radio de Ecuador E.P. RTVECUADOR", realizado por la Directora de Comunicación Social del MIES del período de actuación de 30 de mayo al 18 de julio de 2014 y Gerente Comercial RTVECUADOR.

La situación descrita se dio, por cuanto la Directora de Comunicación Social del período de actuación del 19 de julio de 2014 al 14 de julio de 2016, no elaboró los cronogramas para la transmisión de las campañas para el segundo semestre del 2014 y los dos primeros meses de 2015, como parte de la ampliación del plazo de ejecución del convenio específico de cooperación interinstitucional, lo que ocasionó que, se haya saturado la programación en el último trimestre del 2014 y se haya suscrito un convenio modificatorio de ampliación de plazo para cubrir el 20% que faltaba por devengar.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados realizada el 18 de marzo de 2019, la Directora de Comunicación Social del período de actuación comprendido entre el 19 de julio de 2014 al 14 de julio de 2016, mediante oficio VZF-2019-002 de 19 de marzo de 2019, señaló:

"... En mi gestión no solo se estableció canales de trabajo que previamente no existían, sino se dejaron estructurando informes y otra documentación que permita una ejecución satisfactoria del convenio... Una vez que asumí la Dirección de Comunicación... se verificó el estado del convenio, y a su vez se convocó a reunión de la Comisión Técnica Coordinadora Interinstitucional, para el 30 de septiembre de 2014, ... con la suscripción del Acta de Reunión, se dejó constancia que no se había realizado ningún pauta en el primer trimestre de mi gestión, y a su vez, se coordinó la producción de spots y cuñas sobre las jornadas de desarrollo infantil "Pensando en Grande por los más Chiquitos", correspondiente al último cuatrimestre del año 2014. Esta acta fue suscrita por mi persona en conjunto con el Gerente Comercial de Televisión y Radio del Ecuador EP RTVECUADOR, es decir, sabiendo por parte de este último las obligaciones que se adoptaba de manera conjunta, y las directrices de trabajo (...). El mecanismo para las actividades de coordinación, generación de órdenes de trabajo e información, fueron los correos electrónico (sic), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que se encontraba vigente durante la ejecución del convenio (...)"

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario, ya que no adjuntó documentación que evidencie el cronograma para segundo el semestre del 2014 y los dos primeros meses de 2015, para las campañas de: Canas de Vida; Todos Somos

DIEZ
[Firma]

MIES; Jornadas de Desarrollo Infantil; Mes de la Inclusión; y, Da Dignidad; acordado en el Informe de 20 de mayo de 2014, por tal razón se ratifica lo observado por Auditoría.

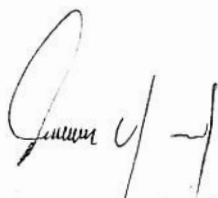
Conclusión

En el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional de 17 de octubre de 2013, la Directora de Comunicación Social, no elaboró los cronogramas para la transmisión de las campañas para el segundo semestre del 2014 y los dos primeros meses de 2015, como parte de la ampliación del plazo de ejecución del convenio específico de cooperación interinstitucional, lo que ocasionó que, se haya saturado la programación en el último trimestre del 2014 y se haya suscrito un convenio modificadorio de ampliación de plazo para cubrir el 20% que faltaba por devengar.

Recomendación

A la Ministra de Inclusión Económica y Social

1. Dispondrá y vigilará a los Administradores de los Convenios Interinstitucionales, respecto al ámbito de comunicación e información, cumplir las cláusulas del convenio suscrito, en especial cuando se incluya la elaboración de cronogramas para producción de spots publicitarios relacionados a la inclusión, económica y social de la población, ante lo cual se efectuará el informe de cumplimiento de lo elaborado, a fin de difundir los servicios, actividades y políticas públicas del MIES.



Dr. Javier De La Cueva Iturralde
AUDITOR GENERAL INTERNO, Encargado del MIES
ONCE